REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de 2025. Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario No. 110013105015-**202100086-00;** informando que el apoderado de la parte actora solicitó el aplazamiento de la vista pública programada para el pasado veintiocho (28) de julio de 2025 a las 02:30 pm. Sírvase proveer.

La secretaria,

NATALIA PÉREZ PUYANA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el Doctor Jorge Enrique Garzón Rivera, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada en el presente asunto como quiera que presenta un cuadro de gastroenteritis de posible origen viral que le generó una incapacidad medica de tres (03) días.

En ese orden de ideas, se accederá a la solicitud elevada y se dispondrá **REPROGRAMA** la continuación de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S, se señala el **JUEVES DOS (02) DE OCTUBRE DE 2025 A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 a través de la plataforma del Microsoft Teams por lo que previo al día y hora de la audiencia señalada, la secretaría del despacho remitirá la información correspondiente para guiar a las partes para la conexión a la audiencia.

Igualmente, las partes e intervinientes deberán acatar a cabalidad los presupuestos previstos en el acuerdo PCSJA24-12185 de 2024, mediante el cual se adoptó el protocolo de las audiencias judiciales para lo cual deberán cumplir con sus deberes y abstenciones como participantes en audiencia virtual y en particular tener en cuenta los siguientes aspectos:

"*(…)* ***Son deberes de todo los participantes e intervinientes en la audiencia:***

1. Apagar o mantener en silencio cualquier dispositivo de comunicación electrónico que se ingrese a la audiencia.
2. Mantener la cámara encendida.
3. Usar un atuendo que honre la solemnidad y respeto a la formalidad de la audiencia.
4. Hacer uso del medio establecido o disponible para solicitar la palabra y evitar la interrupción de la audiencia.
5. Mantener el espacio donde se desarrolle la audiencia libre de interferencias.

6. Abstenerse de atender o participar simultáneamente en otras audiencias o diligencias, o realizar actividades distintas a las propias de la respectiva sesión.

En las audiencias está prohibido:

1. ***El uso de lentes oscuros, sombrero, gorra o cualquier accesorio que cubra la cabeza, salvo casos especiales valorados y determinados por el director de la audiencia.***

2. *El porte de armas de fuego, traumáticas, cortopunzantes, corto contundentes y, en general, cualquier tipo de armamento.*

3. *El uso de celulares o aparatos electrónicos para propósitos distintos a la audiencia.*

4. *Asistir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de cualquier tipo de narcótico y/o sustancia psicoactiva.*

5. Introducir alimentos o líquidos, con excepción de agua, salvo justificación médica."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE ®
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 30 DE JULIO DE 2025, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **067.**

_____
NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARIA

CAMR

Firmado Por:

Ariel Arias Nuñez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92c82cb12d2f7c7d07a29923357efc62ca2b17d396bed81598d3108b66521305**

Documento generado en 29/07/2025 04:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica